

administración local

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

SERVICIO DE SUBVENCIONES

BDNS. (Identif.): 694951.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694951>

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación Provincial de Ciudad Real, de 15 de mayo de 2023, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a las entidades sin ánimo de lucro para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, año 2023.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán acogerse a esta convocatoria las entidades sin ánimo de lucro que desarrollen sus proyectos de carácter general y social en alguno de los municipios de la provincia, y lo soliciten de acuerdo con el contenido de esta convocatoria y de la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones de esta Diputación Provincial, aprobada por el Pleno en sesión de 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguientes).

Para participar en esta convocatoria, las entidades solicitantes deberán acreditar la obtención de ayudas en el marco de la convocatoria para la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, efectuada por Orden 240/2022, de 9 de diciembre, y por Resolución de 27 de diciembre siguiente, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Objeto:

Constituye el objeto de la presente convocatoria la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas económicas a las entidades sin ánimo de lucro para la financiación de parte de los costes salariales y de seguridad social de la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, en alguno de los municipios de la provincia de Ciudad Real, año 2023.

Tercero.- Bases reguladoras:

Las bases reguladoras están establecidas en la Ordenanza General reguladora de las bases para la concesión de subvenciones, aprobada por el Pleno de la Diputación Provincial en sesión de 29 de abril de 2022 (BOP núm. 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio siguientes).

Cuarta.- Criterios de valoración:

Los contenidos en la base octava de la convocatoria (la contratación de personas desempleadas y en situación de exclusión social, por un periodo mínimo de 180 días).

Quinta.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes finaliza el 15 de junio de 2023.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar exclusivamente por vía telemática.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5730018

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/694951>

Anuncio número 1771

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>